

Resolución de Gerencia General

Nº 007-2008-GG-OSITRAN

Lima, 08 de Febrero de 2008

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 006-08-GG-OSITRAN de fecha 08 de febrero de 2008 se designó al Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía, excepto aquellas que por su complejidad y/o especialidad requieran de la conformación de un Comité Especial distinto del permanente;

Que, los artículos 41º y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, establecen que para cada proceso de selección, la entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante dicho proceso, teniendo a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, el artículo 42º del mismo Reglamento, prescribe que para la adquisición o contratación de bienes sofisticados, el Comité Especial deberá estar conformado por uno o más especialistas en el objeto de la convocatoria, de la misma u otra Entidad;

Que, el artículo 23º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, establece que el Comité Especial estará integrado por no menos de tres miembros y se conformará con la participación de representantes de las dependencias usuarias;

Que, el artículo 54º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución.

Que, el literal c) del artículo 55º del mismo cuerpo formativo, establece que corresponden al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, se requiere la conformación del Comité Especial para la selección de la persona natural o jurídica para la "Consultoría para Elaboración de Guía Metodológica y Determinación de la Tarifa de Peaje en Concesiones Viales Cofinanciadas" y "Consultoría en Investigación Económica y Supervisión de Consultoría del Contrato BIRF".

Por lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que el Comité Especial para el proceso al que se refiere la parte considerativa del presente Resolución, quede conformado de la siguiente manera, debiendo respetarse el orden de prelación de sus miembros:

Miembros Titulares:

- | | |
|--|--------------------------|
| 1. Eco. Benjamín de la Torre Lastarria | <i>Presidente</i> |
| 2. Eco. Carlos Fierro Garcés | <i>Miembro</i> |
| 3. CPC Benjamín Namuche Revollar | <i>Miembro</i> |

Miembros Suplentes:

1. Eco. Manuel Carrillo Barnuevo
2. Dra. Ximena Velit Poblete
3. Lic. Rossmery Calle Espinoza

SEGUNDO: Disponer que, en el caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, lo reemplazará el siguiente miembro titular.

En los casos de ausencia de los demás miembros titulares, distintos al Presidente, serán reemplazados por el miembro suplente según el orden en que han sido designados, salvo el caso del representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, que necesariamente será reemplazado por el miembro suplente representante de dicha Gerencia.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros del Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y archívese

HUMBERTO RAMIREZ TRUCIOS
Gerente General (e)